



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 20641/14 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. LA PLATA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 1177 del 20 de diciembre de 2013, el Expediente N° 20641/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO PAISAJISTA Y MEDIO AMBIENTE, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior UNLP N° 58/02 y Disposición Resolutiva del Presidente UNLP N° 453/11.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PLANEAMIENTO PAISAJISTA Y MEDIO AMBIENTE presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1177 del 20 de diciembre de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO PAISAJISTA Y MEDIO AMBIENTE.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1177 del 20 de diciembre de 2013 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO PAISAJISTA Y MEDIO AMBIENTE, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PLANEAMIENTO PAISAJISTA Y MEDIO AMBIENTE a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01405729-APNDNGU# ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1177 del 20 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales

TÍTULO: ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO PAISAJISTA Y MEDIO AMBIENTE

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de Ingeniero Agrónomo o Forestal, Arquitecto, Biólogo, Geógrafo o Licenciado en Ciencias Naturales. Otros casos, debidamente fundamentados por el aspirante, serán analizados y evaluados por el Comité Académico Asesor y su remisión a la Comisión de Grado Académico y según se considere pertinente, al Honorable Consejo Directivo de la Facultad.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CICLO PROPEDÉUTICO					
Planeamiento: Planeamiento y Diseño del Paisaje. Caso Sitio Urbano	Bimestral	40	-	Presencial	
Diseño: Iniciación al Diseño Paisajista. Caso Sitio Residencial	Bimestral	40	-	Presencial	
Ingeniería: Uso y Manejo del Elemento Verde	Bimestral	40	-	Presencial	
Gestión: Sistemas de Espacios y Vías Verdes. Valoración Numérica	Bimestral	50	-	Presencial	
CICLO ESPECIALIDAD					
Curso I	---	20	-	Presencial	1 *
Curso II	---	20	-	Presencial	2 *
Curso III	---	20	-	Presencial	3 *
Curso IV	---	20	-	Presencial	4 *
TALLERES					
Taller I, II, III y IV	---	80	-	Presencial	5 *
PASANTÍA					
Pasantía	---	30	-	Presencial	
TRABAJO FINAL					
Proyecto de Paisajista sobre un Caso de Estudio	---	-	-	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

TÍTULO: ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO PAISAJISTA Y MEDIO AMBIENTE

CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El Curso I comprende:

Planeamiento Paisajista, Análisis y Crítica Paisajista, Recursos Naturales del Paisaje y Paisajes Culturales.

2 * El Curso II comprende: La Empresa Paisajista, Expresión Paisajista, Procedimientos y Tecnologías de la Ingeniería Paisajista y Abordajes Culturales Sobre el Ambiente y Derecho Ambiental.

3 * El Curso III comprende:

Fundamentos Ecológicos del Paisaje Proyectivo, Diseño Paisajista, Implantación y Manejo de Espacios Verdes y Gestión del Paisaje.

4 * El Curso IV comprende: Reconocimiento Vegetal, Vegetación Urbana y Asociación de Viveristas.

5 * Cada uno posee 20 horas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXPTE N° 20641/14-UNIV NAC DE LA PLATA-ESPEC EN PLANEAM PAISAJISTA Y
MEDIO AMBIENTE-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.